

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2022-00653**

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso elevada por el representante legal y el apoderado de la parte demandante, el juzgado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso:

RESUELVE:

1. **Terminar** el proceso ejecutivo promovido por **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, contra **JAIRO ALDEMAR MONTAÑEZ ARÉVALO**, por **pago total de la obligación**.
2. Decretar la cancelación de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado previa verificación de remanentes.
3. Sin costas
4. En caso de existir títulos de depósito judicial consignados a órdenes del proceso, entréguese al demandado.
5. Archivar el expediente hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>17</u> Hoy <u>18/04/2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
--